

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 238/2013

VISTO:

La Actuación Nº 27.238/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N° 37/2013, el Departamento de Información Judicial dependiente de la Secretaría Ejecutiva solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera se procediera a la contratación del Lic. Luis Leo bajo la modalidad de locación de obra intelectual para la creación de un nuevo portal web en el que se publiquen exclusivamente las resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, manifestó que "el profesional propuesto cuenta con comprobada experiencia en el desarrollo de website institucionales y se encuentra especialmente calificado para el diseño del portal requerido por el Plenario de Consejeros" y señaló que "el presupuesto para el diseño y desarrollo del sitio es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y demandará un tiempo estimado de 90 días" y que "según lo conversado con el Lic. Leo, el trabajo se debería abonar en dos etapas, un 50% a la firma del contrato correspondiente, y el otro 50% una vez terminado y conformado el trabajo final por el área competente" (fs. 1).

Que al respecto, cabe destacar que por Resolución Nº 116/2013 el Plenario de Consejeros de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomendó al Departamento de Información Judicial la implementación y seguimiento del "Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires" allí aprobado (art. 2°), resolvió la creación de un nuevo portal web en el que se publiquen exclusivamente esas resoluciones (art. 3°) e instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera "todo cuanto resulte necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo portal web..." (art. 4°).

Que a fojas 2/3 luce agregado el Curriculum Vitae de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) bajo la Constancia de Registración Nº 944/11-2013 (fs. 5/6).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Lic. Luis Leo (fs. 14/15). Al respecto, se advierte que deberá adaptarse el artículo 1° allí proyectado a lo regulado por el "Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires" aprobado por Resolución CM N° 116/2013. Ello, toda vez que con la presente contratación se pretende el desarrollo de un sitio web específico para la difusión del texto completo de resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las correspondientes síntesis informativas, elaboradas por el Departamento de Información Judicial, y la posterior elaboración de un "informe con links de acceso a las noticias" por parte de ese Departamento, a ser enviado electrónicamente a los/las magistrados/as firmantes.

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 5434/2013, señaló que: "Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el 'Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios', que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión dispone que la obra a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de los mismos" y, en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse, destacó que "deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento". Finalmente, manifestó que "una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución CM N° 116/2013, a lo solicitado por el Departamento de Información Judicial, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Lic. Luis Leo, para la creación del nuevo portal web en donde se publiquen exclusivamente las resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, por la suma total de cien mil pesos (\$ 100.000,00) a abonarse el 50% al momento de aprobar el presupuesto y el saldo contra entrega del



trabajo terminado y previa certificación por parte del Departamento de Información Judicial, y a ejecutarse en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, adapte el artículo 1º del contrato proyectado a lo regulado por el "Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires" aprobado por Resolución CM Nº 116/2013 —de conformidad con lo señalado en el 6º considerando de la presente-, y notifique al interesado.

Que por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, por la Resolución CM Nº 819/2006 y por la Resolución CM Nº 116/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Lic. Luis Leo, para la creación del nuevo portal web en donde se publiquen exclusivamente las resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de cien mil pesos (\$ 100.000,00) a abonarse el 50% al momento de aprobar el presupuesto y el saldo contra entrega del trabajo terminado y previa certificación por parte del Departamento de Información Judicial, y a ejecutarse en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012 y adaptando el artículo 1º allí proyectado a lo regulado por el "Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires" aprobado por Resolución CM Nº 116/2013. Deberá asimismo notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese al Departamento de Información Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la

prosecución del trámite y, oportunamente, archívese.

 $_{\rm RES.~OAyF~N^{\circ}} Z3 \%_{\rm 2013}$

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A